

Resolución Rectoral UNDEF N° 422/2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

Buenos Aires, 12 DIC 2022

VISTO:

El expediente UNDEF N° 522/2022 y el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad de la Defensa Nacional y Sistemas Globales S.A y el Convenio Específico para la Ejecución de Pasantías Educativas entre la Universidad de la Defensa Nacional- Facultad de Ingeniería-CRUC-IUA y Sistemas Globales S.A.

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería del CRUC-IUA ha elevado para su aprobación el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad de la Defensa Nacional y Sistemas Globales S.A y el Convenio Específico para la Ejecución de Pasantías Educativas entre la Universidad de la Defensa Nacional- Facultad de Ingeniería-CRUC-IUA y Sistemas Globales S.A.

Que el objeto del convenio marco es establecer mecanismos que faciliten la cooperación e intercambio entre ambas entidades, en materia de capacitación de recursos humanos, capacitación laboral, asesoramiento y servicios técnicos, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, pasantías/prácticas profesionales.

Que el objetivo de las pasantías es permitir a los jóvenes universitarios adquieran experiencia laboral completando de esta forma sus conocimientos teóricos.

Que el convenio marco cumple con lo dispuesto por la Ley 26.427 "Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional"

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Resolución Rectoral UNDEF N° 4 2 2 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

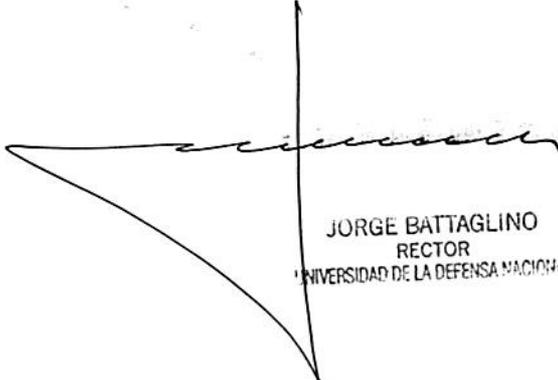
ARTICULO 1°.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad de la Defensa Nacional y Sistemas Globales S.A, cuyo texto se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Aprobar la firma del Convenio Específico para la Ejecución de Pasantías Educativas entre la Universidad de la Defensa Nacional- Facultad de Ingeniería-CRUC-IUA y Sistemas Globales S.A., cuyo texto se adjunta como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Deléguese la firma del convenio referenciado en el artículo 2° al Decano de la Facultad de Ingeniería del CRUC-IUA.

ARTICULO 4°.- Establecer que los sucesivos protocolos y adendas a firmarse dentro del Convenio referenciado en el Artículo 1°, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° 4 2 2 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

ANEXO I

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y SISTEMAS GLOBALES S.A**

Entre la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge BATTAGLINO, con domicilio en Maipú 262, P.B Departamento de Mesa de Entrada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "UNDEF", por una parte; y la EMPRESA representada en este acto por su APODERADO LEGAL Mauricio Salvatierra, con domicilio en Av. Libertador 4980 7°B 1426 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Provincia Buenos Aires, en adelante SISTEMAS GLOBALES S.A por la otra, denominadas Parte o Partes cuando se las refiera en forma conjunta, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca, en adelante "Convenio", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes, con el objetivo de establecer mecanismos que faciliten la cooperación e intercambio entre ambas entidades, de común acuerdo y dentro del marco general de este Convenio, podrán solicitar/prestar asistencia en materia de:

- a) Capacitación de Recursos Humanos.
- b) Capacitación Laboral.
- c) Asesoramiento y Servicios Técnicos.
- d) Investigación Aplicada.
- e) Desarrollo Tecnológico.
- f) Pasantías/Prácticas Profesionales.

Resolución Rectoral UNDEF N° 4 2 2 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las Partes, atento a las necesidades que se planteen en cada caso.

SEGUNDA: Las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por la Parte prestadora, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de los objetivos fijados.

Las Partes acuerdan que, en el marco del presente, los Convenios Específicos podrán ser suscriptos entre SISTEMAS GLOBALES S.A y las distintas Facultades, Unidades Académicas y/o Centros Regionales pertenecientes a la UNDEF, previa aprobación y autorización expresa del Rectorado de la UNDEF, la que llevará el registro de los mismos una vez suscriptos.

TERCERA: Cada Convenio Específico con su correspondiente plan o programa de trabajo podrá contener: a) tipo de tarea a realizar; b) compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de lo convenido según cláusula SEGUNDA; c) tareas a ejecutar; d) presupuesto de medios y gastos operacionales que demande su ejecución; e) cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final; f) personal que desarrollará el tema; g) aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.

CUARTA: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.

QUINTA: La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las Partes para formalizar acuerdos semejantes con otras empresas y/o instituciones.

Resolución Rectoral UNDEF N° 4 2 2 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las Partes signatarias y podrá ser renovado por sucesivos períodos, salvo que alguna de las Partes manifieste su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las Partes quiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran el Convenio. La resolución no dará derecho alguno a las Partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA: Toda información o datos de alguna de las Partes, que llegara a conocimiento de la otra con motivo del presente Convenio no podrá ser comunicada o transmitida a un tercero, o empleada de cualquier modo, sin mediar la autorización de la Parte propietaria u originante de dicha información o dato. Esta obligación será extensiva al personal de cada una de las Partes y a todos los profesionales/alumnos que sean autorizados a intervenir en el presente Convenio o los Convenios Específicos derivados de éste. La obligación de confidencialidad asumida por las Partes no será aplicable respecto de la información que se encuentra en el dominio público al día de la fecha. Queda exceptuada también de la prescripción anterior la información o los datos que deban ser revelados por cualquiera de las Partes en virtud de orden emitida por una autoridad legalmente constituida en virtud de una norma vigente.

OCTAVA: Las Partes comprometen su esfuerzo en resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudiera surgir respecto de la ejecución, interpretación o rescisión del presente Convenio. En caso de persistir el desacuerdo, las partes deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la con asiento en

Resolución Rectoral UNDEF N° **4 2 2** /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En Prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dede 202...

Resolución Rectoral UNDEF N° 4 2 2 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

ANEXO II

**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE PASANTÍAS EDUCATIVAS
ENTRE CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA-IUA Y SISTEMAS
GLOBALES S.A**

Entre el CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA-IUA (CRUC-IUA), con domicilio en Av. Fuerza Aérea 6500, Córdoba, representada en este acto por el xxx, por una parte y por la otra la SISTEMAS GLOBALES S.A (LA EMPRESA), representada en este acto por Mauricio Salvatierra, con domicilio en Av. Libertador 4980 7°B, de la Ciudad Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", se celebra el presente Convenio Específico: Contrato Marco de Pasantías Educativas de acuerdo al Convenio Marco suscripto entre la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y LA EMPRESA con xxxx, que se registrá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional de Pasantías 26.427. LA EMPRESA declara conocer y encuadrar su accionar dentro de los términos de la ley, especialmente lo regulado por los arts. 19 y 21, eximiendo de toda responsabilidad al respecto al CRUC-IUA. Asimismo, el CRUC-IUA declara conocer y encuadrar su accionar dentro de los términos de la ley, especialmente lo regulado por los arts. 5, 7 y 21, eximiendo de toda responsabilidad al respecto a LA EMPRESA.

OBJETIVOS:

SEGUNDA: Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

1- Brindar a los alumnos y docentes del CRUC-IUA, la posibilidad de realizar una actividad afín a la especialidad y estudios cursados, en el ámbito de LA EMPRESA y en los lugares que ésta designe en cada caso.

Resolución Rectoral UNDEF N° **4 2 2** /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

2- Integrar a los jóvenes educandos en grupos sociales laborales y permitir así el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad, poniendo en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación.

3- Contribuir a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los pasantes, y a una mejor inserción en el mercado de trabajo por parte de los mismos.

4- Incorporar técnicas y herramientas que se dan en el desarrollo de la gestión laboral para posibilitarle al pasante el análisis, conocimiento y desarrollo de procesos prácticos relacionados y vinculados a su carrera de grado.

5- Progresar en el proceso de orientación respecto de posibles campos específicos de desempeño profesional.

6- Generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación.

MODALIDADES:

TERCERA: A la solicitud de pasantes por parte de LA EMPRESA, el CRUC-IUA llamará a inscripción de aspirantes que respondan al perfil solicitado, hará una primera selección, y la presentará a LA EMPRESA para su aprobación, acompañada por la certificación correspondiente de los postulantes, en la que se consignarán los datos personales y nivel de estudios cursados.

CUARTA: El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especial de éstas, siendo de DOS (2) meses su duración mínima y de DOCE (12) meses la máxima, pudiéndose renovar por única vez por el término de SEIS (6) meses.

QUINTA: La actividad semanal del pasante no superará los CINCO (5) días y las VEINTE (20) horas y su jornada diaria deberá ser desarrollada en los horarios normales de funcionamiento de comercio, y la administración pública.

Resolución Rectoral UNDEF N° 422 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

SEXTA: Las partes se comprometen a suscribir el respectivo Convenio Anexo de Pasantía, cada vez que se incorpore un pasante a LA EMPRESA.

SÉPTIMA: LA EMPRESA se compromete a:

1. Poner en funciones al pasante seleccionado, una vez cumplimentados todos los trámites previos, y suscripto el Convenio Anexo correspondiente.
2. Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.
3. Entregar directamente (sin mediación del CRUC-IUA) al pasante una asignación en moneda de curso legal, no remunerativo, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. La misma debe calcularse sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a LA EMPRESA, y proporcional a la carga horaria.
4. Dar todo otro beneficio que se le acuerde al personal de LA EMPRESA en materia de comedor, transporte, viáticos y descansos; conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
5. Otorgar una cobertura de salud cuyas prestaciones serán previstas en la ley 23.660 – Ley de obras Sociales.
6. Otorgar una cobertura de emergencias médicas en cumplimiento a los compromisos derivados de la ley 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo.
7. Suscribir, una vez concluida la pasantía un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo LA EMPRESA optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.

Resolución Rectoral UNDEF N° 422 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

8. Facilitar al CRUC-IUA la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes en el momento en que la unidad educativa lo considere oportuno.

Adicionalmente, abonar al CRUC-IUA mensualmente su contribución al sistema de pasantías, el cual está fijado al 5% del monto total de la asignación estímulo de cada pasante por intermedio de la Asociación de Investigaciones Tecnológicas con el que se compensan los gastos de administración y seguimiento del presente convenio por parte del CRUC-IUA.

OCTAVA: El CRUC-IUA se compromete a:

1- Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en el programa de pasantías del CRUC-IUA.

2- Supervisar, apoyar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje del pasante en estrecha cooperación con él o los instructores de LA EMPRESA.

3- Anexar el texto de la Ley 26.427 y del Convenio Anexo de Pasantía de referencia, al Acta Compromiso suscripta por el pasante, para la notificación fehaciente del mismo.

TUTOR - DOCENTE GUÍA:

NOVENA: El CRUC-IUA designará "DOCENTE GUIA" quién tendrá a su cargo la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje y la organización control general de la práctica. Asimismo LA EMPRESA designará un "TUTOR" que tenga la experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar las propuestas formativas, quien será el responsable de la coordinación y evaluación técnica del proyecto. El tutor y el docente guía deben elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se debe incorporar al legajo personal de cada pasante y le será notificado fehacientemente al mismo.

Resolución Rectoral UNDEF N° 4 2 2 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

DÉCIMA: En el término de TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, el tutor y el docente guía elaborarán su informe evaluativo de desempeño de la práctica desarrollada por el pasante. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en doble ejemplar: uno para LA EMPRESA y otro para el CRUC-IUA.

DÉCIMA PRIMERA: En cada caso y ante el requerimiento de Pasantes por parte de LA EMPRESA, se suscribirá el respectivo "ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS", este tendrá como fin determinar en forma cierta las cláusulas: SEGUNDA; TERCERA; CUARTA; QUINTA; SÉPTIMA y OCTAVA del presente y contendrá además toda otra disposición que torne operativa la normativa de este Contrato Marco.

DÉCIMA SEGUNDA: El Acuerdo Individual de Pasantías será suscrito en dos ejemplares, por el Decano de la Facultad y por el Gerente de LA EMPRESA o Director de la Institución o persona responsable designada por el organismo firmante del Acuerdo General.

PASANTE:

DÉCIMA TERCERA: Es requisito esencial para acceder a la pasantía ser alumno regular de alguna carrera que se dicte en el CRUC-IUA. Tanto para el caso de renovaciones, como para todos aquellos nuevos contratos de pasantes, se exige un promedio general de CUATRO (4) puntos como mínimo (aplazos incluidos), para ser aceptado como pasante.

DÉCIMA CUARTA: La edad mínima para ingresar en el presente sistema de pasantías será de 18 años.

DÉCIMA QUINTA: El que hubiere sido seleccionado como Pasante no comenzará su práctica sin antes presentar un certificado médico expedido por autoridad sanitaria oficial, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.

Resolución Rectoral UNDEF N° 422 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

DÉCIMA SEXTA: El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA EMPRESA, cumplir sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación acorde al presente RÉGIMEN ESPECIAL:

a) Puntualidad y Asistencia: El pasante deberá respetar los horarios acordados con LA EMPRESA.

Para casos excepcionales de actividades obligatorias que el alumno deba cumplir en el CRUC-IUA dentro del horario acordado, existirá de parte de LA EMPRESA la suficiente flexibilidad para permitirlo, sujeto a la presentación de la constancia respectiva.

b) Disciplina: El comportamiento indebido, de acuerdo a las normas de LA EMPRESA será observado por escrito al CRUC-IUA cuando la falta fuese considerada leve.

c) Cuando el pasante no cumplimente lo establecido en los puntos anteriores, LA EMPRESA podrá aplicar lo establecido en la cláusula "d)" de pleno derecho, comunicando dicha situación al CRUC-IUA.

d) El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que LA EMPRESA deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización por ningún concepto. Al considerarse las instalaciones de LA EMPRESA, durante el transcurso de la pasantía, una extensión del ámbito de aprendizaje, el pasante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria del CRUC-IUA, haciéndose pasible de sanciones.

Resolución Rectoral UNDEF N° 4 2 2 /2022

Expediente UNDEF N° 522/2022

DÉCIMA SÉPTIMA: El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de LA EMPRESA y/o sus clientes, y/o con procesos o métodos adoptados por LA EMPRESA para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes.

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN

DÉCIMA OCTAVA: El plazo de vigencia del presente Contrato será de dos (2) años renovables, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA NOVENA: Este Convenio podrá ser rescindido; por parte de LA EMPRESA o por el CRUC-IUA., notificando previamente a la otra parte con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

VIGÉSIMA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año 202...